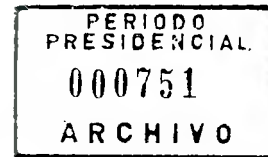


03 FEB 1993



M I N U T A

El "Programa de Seguridad Vecinal", importa un nuevo y concreto esfuerzo del Gobierno tras la obtención de mejores estándares de seguridad ciudadana para nuestra sociedad.

En efecto, tal como el Gobierno ha asumido y cumplido los compromisos destinados a dotar mejor técnica y numéricamente a las Fuerzas de Orden y Seguridad, lo que ha significado importantes incrementos en las partidas presupuestarias correspondientes, se establece para 1993 otros canales de apoyo especial a través de los programa de equipamiento comunal que articula la Subsecretaría Desarrollo Regional dependiente del Ministerio del Interior.

En una primera etapa, según se dijo, el programa se radicará en las comunas populares del gran Santiago.

Entendemos la seguridad ciudadana como un bien jurídico de carácter social, por ende el rol cautelar de este bien jurídico, esta constituido por la suma de voluntades de la comunidad nacional.

Es cierto que las esenciales y fundamentales responsabilidades son de las autoridades del área, de las Fuerzas de Orden y Seguridad, pero también es cierto que cada chileno puede aportar en esa tarea.

Justamente por ello estimamos, con fundamento, que abrir un programa de financiamiento a las iniciativas de la comunidad organizada, para que sea ésta, a través de las instancias comunales y provinciales, la que presente propuestas que permitan un hábitat más seguro, constituirá un elemento de indudables efectos positivos.

Programa de equipamiento para la seguridad ciudadana en las comunas populares del Gran Santiago.-

1. Fundamentación

El Gobierno efectuó durante 1992 proyectos de infraestructura vinculados con la seguridad ciudadana en todo el país, a través de unas 50 inversiones que movilizaron recursos de aproximadamente 2,5 miles de millones de pesos, ya sea por la vía del Fondo Nacional de Desarrollo Regional o mediante el Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal de la SUBDERE del Ministerio del Interior.

Un enfoque complementario al anterior es llevar a cabo esfuerzos de equipamiento comunitario, mediante la participación activa y eficaz de las organizaciones vecinales, las que en acuerdo con los Municipios respectivos presenten iniciativas concretas para mejorar la seguridad de la población. Este Programa en 1993 se inicia con carácter de piloto en las comunas populares del Gran Santiago, buscando su extensión a todo el país y con una creciente participación de las organizaciones vecinales y de los Municipios comprometidos.

Este Programa supone capacidad de definir proyectos a partir de las necesidades más sentidas de la población en cada sector poblacional, una cooperación eficiente y eficaz de las instituciones policiales de cada sector y un fuerte y creciente protagonismo del Municipio como agente fundamental para mejorar la calidad de vida de la población más carenciada de nuestras ciudades.

2. El carácter y el financiamiento del programa

El presente programa compromete a las organizaciones vecinales y los Municipios en acciones que mejoren las condiciones de seguridad ciudadana en las zonas más pobres y desprotegidas del Gran Santiago.

Estos compromisos señalados tienen como respaldo básico de recursos un monto de M\$ 500.000 del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior.

De acuerdo con la Intendencia de la Región Metropolitana, y las comunas del Gran Santiago, se establece un concurso para seleccionar proyectos, el que se efectuará mediante los mecanismos generales diseñados para la operación del programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal.

3. Tipos de proyectos a seleccionar

Las organizaciones vecinales presentarán ante el Municipio respectivo, proyectos destinados a dotar de mayor y mejor seguridad en sus respectivas zonas, mediante proyectos de:

a) Mejoramiento del entorno: Iluminación de espacios públicos, pasajes, calles, y áreas peligrosas; cierres de sitios eriazos; pavimentación de veredas en pasajes interiores de las Unidades Vecinales; etc.;

b) Comunicaciones: Instalación de teléfonos públicos en puntos claves de la Unidad Vecinal, centros comunitarios, escuelas, parroquias, etc. Entrega de aparatos transmisores para comunicarse con las Comisarías Policiales del área, Municipalidad, Bomberos, y la infraestructura sanitaria del sector, y

c) Capacitación para la seguridad vecinal: Establecimiento de redes de ayuda vecinal, cuyo objetivo es movilizar oportunamente recursos ante situaciones de inseguridad. Confección de cartillas y difusión de materiales, diseñados en conjunto con Carabineros e Investigaciones, para escuelas y liceos, consultorios y postas de salud, la Municipalidad y otros servicios municipales. Especial importancia tienen acciones de capacitación a los profesores para que ellos efectúen una difusión educativa eficaz hacia una seguridad ciudadana definida como tarea de cooperación social entre todos.

4. Postulación, Formularios y Plazos para el Concurso de Proyectos

La postulación debe efectuarse mediante un formulario que se ha elaborado especialmente como caso particular del programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunitario. Dicho formulario incorpora las tres categorías de proyectos anteriormente señaladas, establece el título del proyecto (el que debe describir la intencionalidad de las acciones a efectuar), los objetivos principales de la acción a inducir, el postulante (o los) de organizaciones vecinales, la aceptación por parte del Municipio de la postulación, la

unidad ejecutora que se considere al efecto (como coejecutora del Municipio, en general) y las instituciones colaboradoras, de acuerdo a la naturaleza de proyecto. Se deben establecer con precisión los plazos del proyecto, con un cronograma para su ejecución, el que no debe superar el término de cada proyecto a Septiembre del presente año.

De ninguna manera la presentación del proyecto podrá implicar gastos en personal y la totalidad de los recursos se han de destinar a inversiones y a las acciones necesarias para llevarlas a cabo. La SECPLAC de cada comuna procesará los proyectos presentados por las organizaciones vecinales. La priorización de proyectos debe establecerla el Alcalde y someterla a refrendación por parte del Concejo Municipal. Estos listados se envían a la Intendencia de la Región Metropolitana, la que establecerá las prioridades definitivas de acuerdo al marco presupuestario general. Estos criterios fundamentarán la presentación que se efectuará al Consejo Regional, cuando corresponda.

Al 31 de Marzo deberán recepcionarse las postulaciones en cada Municipio establecido como elegible por el Intendente Regional y el 5 de Abril deberán presentarse los listados a la Intendencia Regional. La proposición jerarquizada por parte del Gobierno Regional debe llegar a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo antes del 12 de Abril, para que los recursos sean desembolsados a los Municipios antes del 16 de Abril. Dado lo restringido de los tiempos, se insta a trabajar con la mayor celeridad y asegurar la adecuada difusión de este Programa entre las Organizaciones Vecinales. El listado regional debe incluir como proyectos en lista de espera hasta por un 40% del monto asignado, tanto para reemplazar proyectos cuando problemas de ejecución lo ameriten, cuanto por la disponibilidad eventual de recursos adicionales. De la misma manera es importante que cada Municipio maneje su cartera de proyectos priorizados para que pueda acceder a otras fuentes de financiamiento y/o a recursos propio para solventarlos.

Este programa tendrá carácter permanente para la región metropolitana y se extenderá a todas las otras regiones del país en 1994. De ese modo será fundamental disponer de listados priorizados para 1994 hacia finales de 1993, para agilizar la ejecución de los respectivos proyectos.

SGO/cvc.

Programa de Equipamiento para mejorar la seguridad vecinal

Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal  
Minter-Gobierno Regional Metropolitano

Ficha de Identificación de Proyecto

Fecha: \_\_\_\_\_

I. Identificación del proyecto:

Nombre del proyecto: \_\_\_\_\_

Localización y área vecinal especialmente favorecida: \_\_\_\_\_

Organización Vecinal solicitante \_\_\_\_\_

Instituciones colaboradoras \_\_\_\_\_

Tipo de proyecto (marcar con X): \_\_\_\_\_ mejoramiento del entorno  
\_\_\_\_\_ comunicaciones  
\_\_\_\_\_ capacitación

II. Antecedentes del proyecto:

Objetivo(s) que se quieren lograr: \_\_\_\_\_

Población beneficiaria (quienes y cuántos habitantes) \_\_\_\_\_

Inversión solicitada al Programa \_\_\_\_\_

Entidad(es) ejecutora(s) del proyecto \_\_\_\_\_

Fecha comprometida de inicio y término del proyecto \_\_\_\_\_

III. Aportes y compromisos de organización vecinal solicitante (recursos, mantención, etc.) (especificar): \_\_\_\_\_

IV. Aportes y compromisos del Municipio correspondiente (recursos, mantención, acciones complementarias, sitio, etc.) (especificar): \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Organización Vecinal  
solicitante

\_\_\_\_\_  
Municipio

\_\_\_\_\_  
Gobierno Regional  
Metropolitano